

BASES DEL PROGRAMA

BECAS “JÓVENES TALENTOS” 2025-2026

Introducción

SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S. A. (en adelante, “AGBAR”) organiza el programa de Becas “Jóvenes Talentos”, con el impulso y la coordinación de la Dirección de Acción Social del Grupo Agbar, grupo empresarial del que la empresa forma parte (en adelante ambas referidas como “la Organización”). Este programa está destinado a fomentar el desarrollo formativo universitario de jóvenes con un alto rendimiento escolar pero con un entorno económico complejo que les puede dificultar, o incluso impedir, el acceso a la universidad.

La concesión de la beca no solo propiciará la cobertura económica de los estudios de estos “Jóvenes Talentos”, sino que también permitirá trabajar su desarrollo integral, acompañándolos durante el proceso universitario.

1. Instrucciones y requisitos

Las bases que rigen la presente convocatoria de las Becas “Jóvenes Talentos” para el curso 2025-2026 (en lo sucesivo, “las Bases”) son las siguientes:

1.1. Los programas y las **ayudas** incluidos en esta convocatoria consisten en:

Tres (3) becas para estudios de grado universitario, preferentemente en disciplinas STEAM: ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas. Esta distribución podrá ser modificada en función de las necesidades solicitadas por los beneficiarios de las becas.

Financiará el 100 % del importe anual de la matrícula que no haya sido cubierto por la beca solicitada al Ministerio de Educación y Formación Profesional para los estudios de grado universitario, y el 100 % de las tasas derivadas de la misma.

Mientras la persona becada no reciba la resolución del Ministerio, la Beca “Jóvenes Talentos” asumirá el 100 % de la matrícula.

Además, el programa cubrirá los gastos materiales directos relacionados con el estudio (en adelante, “GMD”), definidos en el apartado 1.8 de las presentes bases, hasta un límite máximo de 1500 € para cada curso.

Como parte del programa de la beca, también se llevará a cabo el acompañamiento pedagógico y psicosocial a cargo de una entidad social propuesta por **AGBAR**, así como tres sesiones grupales en línea con la finalidad de potenciar el desarrollo motivacional y competencial.

1.2. Pueden ser **beneficiarias** de las ayudas de las Becas “Jóvenes Talentos” las personas que cumplan estos requisitos:

- Ser estudiantes del último curso de ciclos formativos o bachillerato, que accedan por primera vez a estudios de grado universitario, preferentemente de los ámbitos STEAM indicados.
- Disponer de una media de sus calificaciones de bachillerato o de ciclos formativos superior a 8,5.¹
- Residir en un municipio de Cataluña en que AGBAR preste sus servicios como empresa concesionaria.
- Haber recibido la adjudicación de una plaza para estudiar el grado en universidades públicas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Catalunya.
- Haber realizado el trámite de solicitud de beca para estudios de grado del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2025-2026.
- Ser titulares de una cuenta bancaria.²

1.3. El **proceso** de selección consta de las fases siguientes:

a) Fase de difusión del programa

El proceso se iniciará con charlas informativas en el centro educativo para la presentación de la beca a cargo de **CONFACV** o **AGBAR**.

Tras la reunión informativa, se facilitará al alumnado el formulario de solicitud del otorgamiento de una beca dentro del programa “Jóvenes Talentos”, que incluirá la identificación de los requerimientos para participar en el programa.

b) Fase de preselección

¹ La Organización se reserva el derecho de modificar esta nota a la baja en caso de que la convocatoria quede desierta.

² En caso de que la persona candidata sea menor de edad la entidad bancaria puede requerir la cotitularidad de la cuenta, con una persona mayor de edad responsable de la menor (progenitores, tutor legal).

Las personas interesadas deberán enviar la primera remesa de documentación (indicada en el punto 1.4.1) antes de la realización de las pruebas **PAU**; y en la segunda remesa de documentación académica (detallada en el punto 1.4.2.), deberán enviar los resultados de las pruebas de selectividad y la preinscripción de acceso a la universidad.

Serán las propias personas interesadas en conseguir la beca las que realizarán la solicitud a la dirección de correo bequesjovestalents@agbar.cat.

El periodo para aportar la documentación de la segunda remesa requerida, por parte de las personas candidatas del programa de Becas “Jóvenes Talentos” para el curso 2025-2026, **finaliza el último día de preinscripción universitaria en la comunidad autónoma correspondiente**; la documentación recibida a partir de esta fecha quedará excluida.

c) Fase de selección

Una vez superada la fecha límite de entrega de la documentación, **AGBAR** notificará, a través del correo electrónico, a aquellas personas participantes que hayan pasado la fase de preselección, la fecha y el lugar de la entrevista ante el tribunal de resolución. Esta entrevista será presencial y tendrá una duración aproximada de 15 minutos, y en ella la persona candidata a ser becada expondrá sus motivaciones personales, profesionales y educativas.

El tribunal de resolución estará formado por: AGBAR, la Dirección de Acción Social y CONFACV.

La resolución será comunicada a las personas seleccionadas al mismo correo electrónico que utilizaron para presentar su solicitud y no admitirá ningún tipo de recurso.

1.4. Documentación requerida

1.4.1. Primera remesa de documentación a enviar (desde el momento en que se tenga disponibilidad de la misma hasta el día anterior al inicio de las pruebas PAU).

- Expediente académico: se debe acreditar un documento expedido por el centro educativo u organismo educativo oficial en el que consten las calificaciones de los dos cursos de bachillerato o ciclo formativo.
- Carta de recomendación de la dirección de la institución académica (instituto) donde se están finalizando los estudios.

- Currículum: tiene que incluir todos los datos personales y de contacto (teléfono y dirección de correo electrónico), así como la experiencia profesional, si la hubiere.
- Carta de motivación: debe incluir los motivos para realizar los estudios universitarios solicitados y la necesidad de la beca para cursarlos, además del propósito de elección del grado universitario y las expectativas de futuro.
- Justificación de la situación económica familiar: declaración de la renta del año anterior presentada (solo se tiene que aportar la parte relativa a los ingresos; debe evitarse aportar otros datos). Se puede completar con otros documentos oficiales acreditativos de ingresos familiares del año en curso (por ejemplo, desempleo, pensión...). También se puede aportar la documentación sobre becas concedidas para los estudios de bachillerato o ciclo formativo.
- Documentación acreditativa en caso de discapacidad.
- Solicitud de la beca de carácter general del Ministerio de Educación para los estudios de grado universitario y formación profesional (en adelante, “la Beca del Ministerio”).
- Copia del DNI/NIE de la persona candidata.
- Autorización a efectos del tratamiento de datos personales del solicitante o del representante legal del menor, según el modelo que consta como anexo II de estas Bases.

1.4.2. Segunda remesa de documentación (desde el día de publicación de las notas PAU hasta la fecha límite de la preinscripción universitaria en cada comunidad autónoma):

- Calificaciones PAU del año en curso.
- Preinscripción(nes) realizada(s) en la(s) universidad(es).

La documentación requerida tendrá que ser enviada por las personas interesadas, en sus dos remesas, al correo electrónico bequesjovestalents@agbar.cat, indicando en el asunto del mensaje: SOLICITUD BECA “JÓVENES TALENTOS” **AGBAR**.

La Organización se reserva el derecho a solicitar documentación adicional que acredite lo anteriormente mencionado en estas Bases, como, por ejemplo, referencias profesionales, otros documentos de carácter económico, etc. En caso de no poder justificar alguno de estos aspectos, la solicitud de la beca será rechazada.

1.5. Los **criterios** de otorgamiento de la Beca “Jóvenes Talentos” se rigen por la puntuación siguiente:

Situación socioeconómica: hasta 45 puntos/100 (se valorarán aspectos como los recursos económicos limitados, las responsabilidades familiares, la situación de desempleo, etc., tanto de la persona solicitante como de sus progenitores o tutores).

Expediente académico y CV: hasta 35 puntos/100 (se valorarán aspectos como las calificaciones, la experiencia profesional —si la hubiera—, los proyectos realizados, las tareas de voluntariado, etc.). A igualdad de rendimientos, prevalecerá la situación económica.

Motivación personal: hasta 20 puntos/100 (se realizará una entrevista personal ante el tribunal de resolución).

Grado a cursar: 5 puntos adicionales/100 si es un grado STEAM.

Situación de discapacidad reconocida: 5 puntos adicionales/100.

1.6. La **resolución** de la concesión de las becas:

Se fijará en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en la que el tribunal de resolución haya evaluado a todos los candidatos.

El resultado será comunicado a todas las personas solicitantes de la beca al mismo correo electrónico desde el que enviaron su solicitud.

Las personas que hayan resultado becadas deberán enviar la siguiente información al correo bequesjovetalents@agbar.cat.

- Documento firmado de aceptación de condiciones de la beca establecido en el anexo II (para ser dado de alta en el sistema contable de **AGBAR**).
- Documento definitivo de matrícula en la universidad asignada.
- Certificado de la cuenta bancaria de la que es titular o cotitular la persona candidata, con firma del representante de la entidad bancaria.

1.7. **Acompañamiento** durante el curso universitario

Una vez iniciado el curso, **CONFACV** y la Organización establecerán la metodología de seguimiento, definirán el calendario y la temática de las sesiones para el acompañamiento psicosocial y pedagógico obligatorio de la persona becada llevado a cabo por **CONFACV**.

Además, a lo largo del año universitario, se organizará por parte de la Dirección de Acción Social de Agbar un encuentro virtual trimestral de todas las personas becadas por el programa “Jóvenes Talentos” con la finalidad de potenciar el desarrollo motivacional y competencial.

1.8. Procedimiento en la **gestión económica** de pago de la matrícula y de los gastos asociados

De conformidad con la base 1.1, **AGBAR** se encargará de sufragar:

(i) la cobertura de los GMD relacionados con el estudio (tal y como los mismos se definirán más adelante), hasta un límite máximo de 1500 € para cada curso; y

(ii) la cobertura del importe total de la matrícula y las tasas o, en caso de que la Beca del Ministerio no cubra la totalidad del importe de la matrícula y las tasas, el importe restante.

En relación con lo previsto en el apartado (i) anterior, **AGBAR** realizará un pago inicial a la cuenta bancaria facilitada por la persona becada de MIL QUINIENTOS EUROS (1500 €) para los GMD relacionados con el estudio. Dicho pago se hará entre el período que comprende la aportación de los documentos exigidos para la concesión/renovación de la Beca “Jóvenes Talentos” y la adjudicación/renovación de la misma; y, en cualquier caso, el ingreso deberá estar hecho el día de inicio del curso académico.

En cuanto a lo establecido en el apartado (ii) anterior, en función de si los beneficiarios reciben o no la Beca del Ministerio, se procederá de la manera siguiente:

- En el supuesto de que la Beca del Ministerio no cubra la totalidad de la matrícula y las tasas:

La empresa asumirá la parte de la matrícula y de las tasas que no cubra aquella, de tal forma que quede sufragada la totalidad de la matrícula.

En ese sentido, la empresa transferirá el importe diferencial para el completo pago de la matrícula y las tasas; dicho importe se calculará mediante la operación aritmética consistente en restar el importe financiado por la Beca del Ministerio al importe total de la matrícula. A los efectos de realizar el cálculo, previamente a la transferencia, el beneficiario deberá aportar:

- El justificante de concesión de la Beca del Ministerio.
- El justificante del importe total de la matrícula y de las tasas.

- En el supuesto de que el becario no reciba la Beca del Ministerio:

La empresa asumirá la totalidad de la matrícula y de las tasas, de tal forma que transferirá la totalidad del importe en dicho concepto.

En este supuesto, el beneficiario deberá facilitar:

- El justificante de denegación de la Beca del Ministerio.
- El justificante del importe total de la matrícula y de las tasas.

En los dos supuestos anteriores, esto es, tanto si el estudiante becado obtiene o no la Beca del Ministerio, este deberá presentar justificante de pago a la empresa conforme se ha procedido al pago de la matrícula y de las tasas.

Asimismo, la transferencia del importe para efectuar el pago al que se refiere el párrafo anterior se hará efectiva en el plazo máximo de quince días desde que el becado aporte la resolución de confirmación o denegación de la Beca del Ministerio.

A los efectos de lo referido anteriormente respecto a los GMD, deberá entenderse por los mismos, a título enunciativo, pero no limitativo, gastos de libros, material de escritura, ordenador portátil o similar (PC, tableta...), gastos de transporte y dietas, refuerzo escolar, refuerzo de idiomas u otra formación complementaria y curricular. Respecto a estos gastos, cualquier gasto que individualmente sea superior a 300 € debe ser consultado a **AGBAR** para lo que autorice.

Asimismo, podrá el estudiante becado solicitar a **AGBAR** que le autorice que se paguen, contra la beca, otros gastos distintos de los GMD que puedan estar relacionados, igualmente, con sus estudios y sean gastos recomendados por parte de la entidad social que realiza el acompañamiento pedagógico y psicosocial de la persona becada. En tales supuestos, se requerirá siempre validación previa de **AGBAR**, con independencia del importe de esos otros gastos.

En cualquier caso, los importes de los GMD, o de los que puedan estar relacionados con el programa, tendrán que ser justificados a final de curso por parte de las personas beneficiarias de la Beca “Jóvenes Talentos”, mediante presentación de las correspondientes facturas o justificantes de pago.

Adicionalmente, en caso de que, tras la justificación de los gastos referidos en el párrafo anterior, reste remanente del importe de 1500 €, concebido para los GMD, en el mejor interés de los becados y en el marco de esta beca, estos podrán solicitar a la empresa destinar dicho remanente a otros gastos que contribuyan a su formación y mejoren su empleabilidad, tales como financiarse el permiso de conducción en sus modalidades B o A2, el alojamiento y la vivienda, o bien guardar el remanente para estudios de máster y postgrado, entre otros.

La empresa dará respuesta al becado atendiendo a su solicitud y a la justificación que este exponga sobre cómo contribuye el gasto solicitado a su desarrollo académico; asimismo, el becado deberá presentar el debido justificante del gasto incurrido.

En cuanto al plazo para realizar el gasto del remanente, el beneficiario dispondrá de un plazo máximo de dos (2) años, a contar desde la fecha de finalización de sus estudios de grado universitario, para destinarlo a gastos que contribuyan a su formación y a la mejora de empleabilidad. En caso de no gastar el remanente en el plazo anteriormente indicado, el beneficiario deberá devolver a **AGBAR** el importe que constituya el remanente —en el plazo de un (1) mes, a partir del momento en que haya transcurrido el plazo máximo anunciado anteriormente—, a la cuenta bancaria que le sea facilitada al efecto por **AGBAR**.

Por último, como parte del programa de la beca, se realizará también el acompañamiento pedagógico y psicosocial a cargo de una entidad social propuesta por **AGBAR**, así como tres sesiones grupales con la finalidad de potenciar el desarrollo motivacional y competencial.

1.9. **Renovación** de la beca para cursos posteriores

Para la renovación de la beca en los cursos posteriores será imprescindible que la persona becada:

- Haya cumplido a lo largo del curso académico, con un grado de participación y asistencia a las sesiones individuales y grupales del 100 % de las convocadas.
- Haya solicitado la Beca del Ministerio.
- Se haya matriculado de, como mínimo, el 80 % de los créditos curriculares para el correspondiente curso académico; por parte de **AGBAR**, junto con la coordinación del programa, se valorará la situación de cada alumno y su continuidad.
- Haya aprobado como mínimo el porcentaje de créditos requeridos dentro del año académico que corresponda; por parte de **AGBAR**, junto con la coordinación del programa, se valorará la situación de cada alumno y su continuidad.

Asimismo, deberán cumplirse con los siguientes porcentajes mínimos (por curso) para renovar la beca, en función de los distintos tipos de estudios:

- Grados sociales: 80 % de los créditos aprobados de los matriculados.

- Grados de arte y humanidades: 80 % de los créditos aprobados de los matriculados.
- Grados de ciencias de la salud: 80 % de los créditos aprobados de los matriculados.
- Grados de ciencias: 70 % de los créditos aprobados de los matriculados.
- Grados de ingeniería y arquitectura: 70 % de los créditos aprobados de los matriculados.

Para la continuidad en el programa, y en caso de que sea necesario, se deberá actualizar la documentación económica relativa a la titularidad de la cuenta bancaria.

Se podrá hacer un cambio de grado universitario por motivos justificados al finalizar el primer año, con petición justificada por parte de la persona becada, que será valorada y validada por escrito por parte de **AGBAR**. En caso de no validación, la persona perderá el derecho a la Beca “Jóvenes Talentos”.

- 1.10. **AGBAR** se reserva el **derecho de modificar y anular** estas Bases sin previo aviso, si no hay suficientes candidaturas o las candidaturas no se ajustan a las condiciones establecidas; en tal caso, se comunicará a las personas candidatas.
- 1.11. El hecho de presentar la solicitud en el programa de Becas “Jóvenes Talentos” supone la **aceptación** de estas Bases.

1.12. Información en materia de protección de datos personales

- Responsable del tratamiento y finalidad del tratamiento de los datos

Los datos de quien solicite participar en el programa de Becas “Jóvenes Talentos” serán tratados por AGBAR con NIF A08000234, y Agbar, S. L. U., con NIF B63152664 (y en su lugar, la Dirección de Acción Social del Grupo Agbar), con la finalidad de gestionar el proceso de selección de beneficiarios de las becas y el otorgamiento de las mismas en los términos y condiciones indicados en las Bases del programa, así como para abonar las cantidades correspondientes a la ayuda concedida y realizar el seguimiento y la evaluación del desempeño del alumno durante el periodo al que se refiere la beca concedida. Las partes actuarán como corresponsables del tratamiento.

Los corresponsables han determinado conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento de los datos personales de las personas participantes en el programa y han regulado en un acuerdo sus respectivas responsabilidades en el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos en el marco de este programa.

- **Categorías de datos tratadas**

Se tratarán las siguientes **categorías de datos**:

- Identificativos (nombre, apellidos, DNI) y de contacto para notificaciones (correo electrónico)
- Económicos: renta familiar, cuenta bancaria.
- Formación y experiencia profesional: CV, calificaciones.
- Carta de recomendación de la dirección del centro educativo.
- Carta de motivación del interesado.
- Justificación de la situación económica familiar: situación de vulnerabilidad o de desempleo familiar.
- Datos de categoría especial: discapacidad.
- Seguimiento del desempeño del estudiante: calificaciones.
- Valoración del gabinete de acompañamiento psicosocial (solo el resultado genérico de avance del alumno emitido por CONFACV, sin incluir nuevos datos personales)

En caso de que los datos aportados pertenezcan a terceros, quien los aporta garantiza que ha informado a estos terceros de esta política de privacidad y que ha obtenido autorización para facilitar sus datos a los corresponsables para las finalidades señaladas. Igualmente, garantiza que los datos aportados son exactos y están actualizados, y es responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionar a consecuencia del incumplimiento de esta obligación.

- **Base legitimadora**

La base legitimadora del tratamiento es la ejecución de un contrato que se materializa con la presentación por parte del interesado, de su solicitud para participar en el programa y con el consentimiento explícito para el tratamiento de datos de categorías especiales.

- **Acceso a datos por parte de terceros**

AGBAR ha contratado los servicios de **CONFACV** para realizar el acompañamiento psicosocial y pedagógico del alumnado becado. La entidad social compartirá su valoración con los corresponsables.

Los corresponsables utilizan prestadores de servicios para la realización de algunas tareas, tales como proveedores de servicios tecnológicos. Estos prestadores de servicios actúan como encargados del tratamiento y pueden cambiar a lo largo del tiempo. En todo caso, los corresponsables garantizan, a través de la firma de acuerdos, que estos encargados cumplen las medidas de seguridad apropiadas y siguen sus instrucciones en el tratamiento de los datos personales a los que acceden.

Algunos de los proveedores están ubicados en países situados fuera de la Unión Europea (UE) o, estando ubicados en la UE, comparten la información con otras entidades ubicadas fuera de dicho territorio. Los corresponsables garantizan que:

- Las transferencias se realizan a países respecto de los que la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo.
- En ausencia de dicha declaración de adecuación, se han firmado las cláusulas contractuales tipo aprobadas por la Comisión.

- **Destinatarios de los datos**

Se realizará una comunicación a la entidad bancaria para efectuar, en la cuenta indicada por el becado, el ingreso del importe que corresponda en concepto de la Beca “Jóvenes Talentos”.

Esta comunicación es necesaria para la correcta ejecución de las Bases del programa.

- **Plazo de conservación de los datos**

Los datos personales serán tratados mientras sea necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas. Cuando este tiempo finalice, los datos se conservarán bloqueados durante el periodo en que se puedan derivar responsabilidades legales. Cuando expiren estas responsabilidades, los datos personales serán eliminados definitivamente.

- **Medidas de seguridad para la protección de datos**

Se han implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los datos y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y las finalidades del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

- **Ejercicio de derechos**

La ley reconoce a los interesados los siguientes derechos en materia de protección de datos:

- Acceso: derecho a saber qué datos se tratan y para qué.
- Rectificación: derecho a modificar los datos que sean inexactos o incompletos.
- Supresión: derecho a solicitar que se eliminen los datos personales.
- Oposición: derecho a oponerse al tratamiento de los datos personales en determinados supuestos.
- Limitación del tratamiento: derecho a solicitar la limitación al tratamiento de los datos en determinados supuestos.
- Portabilidad: derecho a solicitar que se faciliten en formato electrónico los datos personales, así como a transmitirlos a otro responsable del tratamiento.

Además, para los tratamientos para los que se haya otorgado consentimiento, el interesado podrá retirarlo en cualquier momento.

- **Contacto para el ejercicio de derechos**

Los corresponsables han acordado establecer como dirección de correo única para el ejercicio de los derechos la del DPO de AGBAR, S. L. U.: dpo.es@agbar.es. El solicitante deberá estar suficientemente identificado en la solicitud. Cuando se tengan dudas razonables sobre la identidad del solicitante, se le podrá pedir que facilite la información adicional necesaria para confirmar su identidad.

- **Autoridad de control**

La autoridad de control en materia de protección de datos a estos efectos es la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).